

Josefina Muriel

## *Las indias caciques de Corpus Christi*

Segunda edición

México

Universidad Nacional Autónoma de México  
Instituto de Investigaciones Históricas

2001

410 p.

(Serie Documental, 23)

ISBN 968-36-8815-2

Formato: PDF

Publicado en línea: 2 de mayo de 2017

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/indias/caciques.html>



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS

DR © 2017, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



## I

### DE TECUHTLIS A CACIQUES

Al tiempo que los españoles conquistan la gran Tenochtitlan, la sociedad azteca estaba constituida por dos estamentos sociales que eran: el común del pueblo o macehualtin y la nobleza o estamento pipiltin.

Los sacerdotes, los guerreros y los comerciantes no constituían propiamente clase social alguna, pues podían serlo igualmente los macehuales que los pipiltin, o sea que se trataba únicamente de cargos a los que se ascendía por propios méritos, cargos que conferían preeminencias sociales, pero que no involucraban ascenso a una clase ni derecho hereditario alguno y, es más, los macehuales que llegaban a estos puestos no podían por ello considerarse igualados a los pipiltin, “eran simplemente macehuales honrados por su valor y sus méritos”.<sup>1</sup> Eran una aristocracia que no formaba una clase social.

La nobleza, o sea los pipiltin, se había constituido por medio de funciones heredadas y de matrimonios de las hijas de los caudillos de los calpullis y los sacerdotes. A la llegada de los españoles formaba ya un estamento muy poderoso políticamente y de carácter tan cerrado que bien podía decirse que había que nacer noble para serlo.

Las diferencias entre los dos grandes estamentos sociales indígenas eran profundas y definitivas. Señalaremos algunas fundamentales como por ejemplo el hecho de que un pipiltin, sólo por serlo, estaba exento del pago de tributos y que por méritos propios podía alcanzar el privilegio de ser él, el tributado. En cambio el macehual sólo por serlo estaba obligado a pagar tributos, aunque podía obtener la exención como premio a sus servicios distinguidos al imperio. Los oficios que se desempeñaban dentro de la sociedad eran exclusivos de unos y vedados a otros. Así sucedía con la alta burocracia, que era exclusiva de los nobles. Las escuelas no tenían un carácter absolutamente cerrado y así el Calmécac, siendo la escuela de los nobles, también admitía a algunos plebeyos y viceversa sucedía con los Telpochcallis; de acuerdo con la educación que en ellos se daba, el Calmécac preparaba a los que iban a ocupar las altas actividades estatales, judiciales, religiosas, etcétera, en tanto que los Telpochcalli preparaban a

<sup>1</sup> Alfredo López Austin, *Constitución Real de México-Tenochtitlan*, p. 16.

los jóvenes especialmente en el aspecto militar y agrícola,<sup>2</sup> esta última, actividad exclusiva de los macehuales.

Otra de las diferencias era la existencia de tribunales para nobles y tribunales para plebeyos, la distinción en las ceremonias públicas, en las cuales la mayor o menor cercanía al emperador derivaba de la categoría social. Sus parientes nobles le llevaban del brazo, dice Bernal Díaz, en cambio el pueblo no osaba levantar los ojos hacia él. Finalmente la subordinación por servicios personales de unos a otros. Esta distinción social se hacía evidente en el aspecto exterior en razón del vestuario, pues mientras los pipiltin vestían lujosos trajes confeccionados con finos hilos de algodón coloreados y bordados y sus mantas tenían vistosas grecas tejidas, bordadas o adornadas con las plumas de pájaros preciosos, los macehuales sólo podían usar vestidos de burdo material como ixtle.

Las alhajas que tanto admiraron los codiciosos ojos de Pedro de Alvarado las lucían los miembros de la nobleza en una fiesta de su exclusividad.

Todo esto sumado: nacimiento, educación, honores, oficios, y hasta vestuario, tenían tan alejados a los pipiltin de los macehualtin y delimitaban tan claramente su vida, que constituía en unos y en otros, desde la niñez, una clara conciencia de clase.

Al efectuarse la conquista, lo primero que resultó afectado fue la organización social indígena y sobre todo, la aristocracia porque chocaba con los intereses de los conquistadores: un tlatoani, ya fuera Moctezuma o Cuauhtémoc, no tenía lugar en el nuevo orden de cosas; los sacerdotes, con todas sus instituciones, tenían que ser anulados porque en la cristianización de estas tierras estaba la justificación de la conquista; los comerciantes, que eran los que habían creado la fuerza económica del imperio azteca, tenían que ceder su puesto a los colonos españoles, que por una razón económica pasaban a América; el ejército, cuya existencia no tenía ya sentido, una vez destruido el imperio.<sup>3</sup> Quedaba otro grupo que convenía conservar, éste era el formado por los pipiltin, gobernadores de aldeas, pueblos y ciudades.

La conservación de los nobles tuvo enorme interés para las autoridades novohispanas, lo descubrieron a través de la política cortesiana, pues ellos

<sup>2</sup> *Ibidem*, p. 57 a 120.

<sup>3</sup> La destrucción del ejército no implicó la de los guerreros, los cuales fueron hábilmente utilizados por los españoles, para consumar la conquista de todo el territorio de la Nueva España.

eran los que controlaban y representaban al pueblo y a través de ellos era fácil ejercer autoridad. Los españoles no conocían el medio social en que iban a actuar, desconocían la tradición, la lengua, la idiosincrasia del nativo, por ello necesitaban de quien pudiese salvar la barrera que los separaba del mundo indígena. Este indispensable intermediario fue el tecuhtli indígena. Repartimientos, cobro de tributos, justicia, nada podía hacerse sin él, es por esto que el estamento social pipiltin va a sobrevivir a través de toda nuestra historia colonial, tres siglos, como factor indispensable para hacer entrar a los indios dentro de la nueva organización políticosocial.

La denominación pipiltin desaparece y se sustituye por el de nobleza. El nombre *tecutli* (señor) va a ir borrándose al imponerse uno nuevo traído del Caribe: *caciques*.

Durante la Colonia encontramos en los indígenas estos grupos sociales: la antigua nobleza, formada por caciques y principales y la nueva aristocracia proveniente de los antiguos macehuales y encumbrada sobre una base económica mediante puestos públicos, tierras, industrias y comercio. Los macehuales que seguían como tales.

Los caciques tenían principalmente funciones gubernativas, judiciales y fiscales en las cuales eran ayudados por los principales. Estas funciones fueron modificadas a mediados del siglo XVI cuando se introdujo el régimen municipal en los pueblos indígenas. Al nombrarse alcaldes y gobernadores que ejercen funciones de gobierno y justicia no queda, en apariencia, a los viejos caciques más que lo concerniente a fiscalías y en ocasiones el ser gestores de servicio personal, pero en realidad continúan en el poder, pues al hacerse la elección de los cargos municipales, éstos recaen generalmente en la nobleza indígena. Los principales en cambio, sí pierden importancia y ya en el XVII y en el XVIII se les menciona sólo como personas de calidad nobiliaria pero sin importancia política, salvo la del derecho que conservaron de ser elegidos a los cargos del consejo. El título de principal envuelve a la nueva aristocracia, pues se llaman principales también a los que han ejercido un cargo público como gobernador, alcalde y regidor, aunque también sigue habiendo principales por nobleza, o sea, por la sangre.<sup>4</sup>

El gobierno español, por su propia organización monárquica, consideraba a la nobleza como una clase social de interés político, al encontrarse

<sup>4</sup> José Miranda, "Instituciones indígenas de la Colonia", p. 61.

frente a la nobleza indígena le reconoce una dignidad y le da el mismo *estatus* jurídico de los *nobles hijosdalgo* de Castilla, pero sin embargo, por las diferencias de civilizaciones, con un gran sentido realista, los equipara a los rústicos españoles sometiéndolos, como a éstos, a un régimen de protección y tutela.<sup>5</sup>

La categoría de noble indígena se acrecienta socialmente cuando el noble de que se trata es familiar del emperador Moctezuma o de algunos otros reyes, como por ejemplo del de Tacuba o Tlaxcala. Los conquistadores por su parte tienen a bien contraer matrimonio con las nobles indias, así como las españolas con los nobles indios.

En las informaciones de méritos de servicios que hacen los conquistadores al rey para obtener sus mercedes se menciona como una de las condiciones que da calidad al peticionario, el haber contraído matrimonio, o sea estar legítimamente casado, con india noble. Como ejemplo citaremos a Juan de Cuéllar, que vino con Cortés, ayudó a la conquista y casó legítimamente con doña Ana, hija del señor de Texcoco y sobrina de Moctezuma.<sup>6</sup>

Don Diego Muriel, vecino de Puerto Rico, al pedir mercedes al rey, dice que el obispo don Sebastián Ramírez del Fuenleal le prometió y dio grandes mercedes a cambio de su enlace con la cacica doña Mariana, cuyos padres habían prestado importantes servicios a los españoles.<sup>7</sup>

Los reyes corresponden a estas informaciones otorgando escudos de armas, dando o confirmando posesiones de tierras. Así, estos nobles no tienen un condado, ni un ducado, pero sí tienen en cambio un cacicazgo al que corresponde un escudo que distingue y da dignidad a la casa que lo ostenta, perciben tributos, están liberados de ellos y de todo servicio personal y tienen posesiones de tierras tan grandes que abarcan dentro de sí a numerosos pueblos.

Entre estos nobles indígenas altamente encumbrados citaremos a don Diego de Mendoza Austria Moctezuma que casó con doña Magdalena de Mendoza Quaquahpitzahuac cacica y descendiente por línea recta “de los

<sup>5</sup> Título de hijosdalgo de lenguaje y solar conocido fue también concedido a los conquistadores y pobladores de Indias para que viéndose honrados y favorecidos se aplicasen más al fomento de las provincias de América. AHN, Madrid, *Diccionario de Gobierno y legislación*, folio n. 50, t. H-T41, 16 diciembre 1677.

<sup>6</sup> AGI, Audiencia *México*, t. 203, Juan de Cuéllar, 16 febrero 1531.

<sup>7</sup> *Colección de documentos históricos de Belmonte*, t. III, f. 164v.

Señores Antiguos Reyes de Azcapotzalco. Casa Regia de Tezozomoc,<sup>8</sup> a quien el emperador don Carlos, en 1523, concedió por sus méritos y servicios todas las tierras de su cacicazgo y señorío que eran las del rincón de Tenayuca y Guaztepec y que les pusiese por nombre 'Rincón de Don Diego', mercedándole "Todos sus montes llanos y ríos y de la laguna de Ecatepec y San Cristóbal y lo que tocara Tacuba y de las Provincias de Teutalpa (Chontalpa), Meztitlán, Juchipila, Jalisco, Chalco, Atenco, Coaxcatlan, Temamatla, Tepoxcolula y Ayacapan y Tascamacoyo y de todas las de Chilapa y todas las que tiene su cacicazgo y señorío como también le hacía merced de todas las tierras que les fuesen de útil y provecho".<sup>9</sup>

En el año de 1563, el rey don Felipe II concede a don Diego de Mendoza Austria y Moctezuma, escudo de armas para que quede memoria de los servicios prestados por él en la conquista de la Nueva España. Este escudo es uno de los más interesantes por la mezcla de elementos indígenas y españoles en los motivos heráldicos. Su descripción dice así: "Un escudo partido en cuatro partes que a la primera parte alta a la mano derecha esté partido en dos, que en la una esté una rodela de oro, naranjado, con unas labores de colorado, azul y verde y que cuelguen de dicha rodela a manera de flecadura, unas plumas, amarillas, azules y blancas, sobre la dicha rodela, esté una lanza que tenga una bandera blanca y en medio de ella, un sol de oro que asome por otra parte de la rodela una espada con guarnición de oro y en medio de la espada y la lanza, dos alpagatas de indios, que se llaman cacles, labrados de colorado, amarillo y blanco y que en ellos esté una cabeza de lobo de oro, con unos plumajes que salgan de ella, de colorado, amarillo y verde y unos rayos de una estrella que asome por el perfil

<sup>8</sup> Según consta en la Cédula Real expedida en Sevilla el 14 de abril de 1523 por el emperador don Carlos en favor de don Diego de Mendoza Austria y Moctezuma, éste era hijo de Fernando Cortés Cuauhtemotzin (nombre cristiano del último emperador azteca), y doña María Moctezuma Suchimatatzin, hija del emperador Moctezuma II, por lo que el dicho don Diego resulta hijo y nieto de emperadores.

Según los informes sacados del Códice García Granados que se consignan en el *Diccionario biográfico de historia antigua de México* de Rafael García Granados, t. III, p. 151, se confirma la genealogía al principio del párrafo y se contradice negándola al final del mismo. Empero, al comentar el citado Códice, t. III, p. 142, refiriéndose a don Diego de Mendoza, dice que su madre fue doña María Suchimatatzin y su mujer Magdalena Cuacuauhitzahuac. Todo lo cual parece confirmar que las reales cédulas no estaban equivocadas. Aunque esto va a ser investigado próximamente.

<sup>9</sup> Guillermo S. Fernández de Recas, *Cacicazgos y nobiliario...*, p. 8, 9, 12 y 14.

del escudo, en campo colorado y en la otra del dicho cuarto, un castillo alto, pardo, sobre unas aguas de mar, azules y blancas, en campo de plata; y en el segundo cuarto alto, de la mano izquierda, halla tres fajas coloradas; en campo de oro y en el tercero cuarto, bajo, de la mano derecha, una águila de su color, con el pico y pies de oro, coronada, con una cabeza en oro que está puesta en unas peñas pardas, que a la una parte de ellas, estén unas señas verdes y a la otra, unos claveles de Indias, de color naranjado y las ramas y hojas verdes y en campo azul; en el postrero cuarto bajo, de la mano de la izquierda, esté una orla de plata con ocho escudos de oro, con una faja verde cada una de ellas y dos partes de la una derecha, esté un león de oro, puesto en lo alto, en campo azul, y en la otra parte, dos barras de oro, que digan: *Lumen ad velationem gentiam gloria pluvis quan visque non ad ultra claris site*. Y por timbre un yelmo cerrado, con su rollo torcido y por divisa unas plumas, verdes, azules, amarillas y de plata y sus trascoles dependencias de follages de azul y oro o como V. M., etcétera, Madrid, a 16 de agosto de 1563.<sup>10</sup>

El sobrino de Moctezuma que lo fue el hijo de Cucumacoci o Susumacoa (ortografía de los documentos españoles),<sup>11</sup> don Francisco, fue a España a rendir pleitesía a los monarcas besando la mano del emperador Carlos V y la reina doña Juana. En pago de sus servicios en la conquista y pacificación de la Nueva España y su evidente fidelidad, se le concedió un escudo de armas el 16 de enero de 1536, en el cual, por privilegio especial de la reina, se ostentaban las iniciales del emperador don Carlos y del príncipe don Felipe, heredero del trono, expresadas en una R que significa rey y una F inicial del príncipe.

Pero no sólo son méritos para tener cacicazgos, merecer tierras y obtener escudos de armas, la nobleza de sangre, ni las hazañas realizadas en favor de los conquistadores y al servicio de los españoles, también son de importancia los méritos obtenidos en las campañas de la época precortesiana y los derechos a las tierras conquistadas mediante ellas. Citaremos por ejemplo el caso del indio Hipólito de Alvarado, descendiente del rey de Texcoco Atlapahuacan (ortografía española) y poseedor del cacicazgo de Alvarado,

<sup>10</sup> Guillermo S. Fernández de Recas, *Cacicazgos y nobiliario...*, p. 14-15 y 36.

<sup>11</sup> No hemos podido identificar a Cucumacuci o Susumacoa como hermano de Moctezuma en ninguna de las genealogías del emperador. Icaza le menciona como tal y a don Diego y don Francisco, dos indios distinguidos por sus servicios en la pacificación y conquista de la Nueva España, como a sus hijos.

quien para evitar el pago de tributos a que querían obligarlo las autoridades españolas del siglo XVIII demuestra mediante un códice la genealogía y descendencia de los cacicazgos que Necoametzl y otros antiguos ganaron en tiempo de su gentilidad. El códice con pinturas y escrito en lengua mexicana fue traducido al castellano, versión que transcribimos aquí: “Cuando salieron a la batalla y conquista los Principales de la Ciudad de México y Reino de Texcoco, como casa emparentadas en un Reino con otro de dicha Ciudad, y llendo con el principal instinto de conquista, como conquistaron toda la mayor parte de tierras de los Indios Chichimecas, como consta y parece por antigüedad y pinturas verdaderas tradiciones de la gentilidad, cuya verdad se manifiesta haber ido y ocuparse los Caballeros, Principales, Caciques y Señores por su nobleza, valor y calidad, cuyo valor por la natural sangre de sus nobles nacimientos, es muy cierto que algunos de estos dichos guerreros vinieron a reinar por línea directa de herencia, teniendo como tenían derecho al reino que después consiguieron y reinaron la Ciudad de Texcoco y Ciudad de México, como fue Moctezuma, que fue el Quinto Rey de México y Nezahualcóyotl, que lo fue de Texcoco y el dicho Moctezuma lo fue el año de mil ochenta y seis y cuyo derecho hoy los descendientes de esta Casa únicos herederos de estos Privilegios, Tierras, Cacicazgos, Mercedes y Señoríos como casas de patrimonio heredadas de dichos caballeros y personas tan principales y nobles guerreros de solares y descendencias conocidas, como lo manifiesta la gentilidad de su tradición, descendiendo de tanta antigualla y antiquísima notoriedad, pues de esta verdad, están los que hoy están nacidos ancianos y mozos muy entendidos de este derecho. Y marchando al pueblo o puerto que llaman de Hueytepec, que quiere decir Ropinque o Gordo, los Generales, Capitanes y demás Oficiales y Nobles que fueron: Utlíyochitl, Ygyuinatezi, Coxiotys, Techotlatie, Tlatecasim, Necuamecatem, Amacui, Nopatli, Nezaqualcoyotzi y Chicaxozoc; estos diez señores, llamaron al consejo de guerra para dar la batalla, donde de dicho consejo salió determinado se diese la batalla poniendo en ejecución como se puso, comenzándola desde el dicho Puerto de Colhuacatenco desde donde el enemigo se fue retirando, llendo de huida dejando los puertos y lugares que llaman Maguisco Temaxcalapa: Tepehuisco; Chiapa; Tolcayuca; Tlaxtepeque; Acayuca; Tlacuautli, y en señal de la victoria pusieron encima de una peña un chimal con su melena y flechas por escudo y timbre de sus armas, de donde hoy día vive la memoria de este dicho blasón en aquellas peñas que los están manifestando



y declarando el victorioso suceso y en persecución y seguimiento de la dicha batalla ganaron a Sulacalco; Thelenamaloya; Tlaqualisgual; Coyotrangusco; Tepepa; Taxco; Teoco y prosiguiendo con sus forzadas, llegaron hasta el mar del norte, de donde dieron vuelta a esta Nueva España, en que padecieron infinitos trabajos, pasando y ganando a Guauchinango; Tulancingo, Cempoala y todo lo cercaron y amurallaron gastando y consumiéndose todo lo susodicho en dichas conquistas más de cuatro años y en ella pusieron y gastaron su caudal y sus vidas a muchos peligros y riesgos y después de haberse ganado y conquistado los dichos pueblos y lugares le cupieron en la participación que de ésta se hizo a Necoamtl, como a conquistador los Cacicazgos de San Juan Tepehuixco; Chiapa; Guaquechula; Tolcayucan; Tlatequec; Acayuca; Tiguanteco; Techimalchitlan; Salucael; Henamaloya; Tlcalicoal; Coyotianguixco; Tetepa; Tlaxco; Teoco y a Macuiloe Atzinco; Maquixco; Temascalapa; que es de donde desciende Don Francisco Ximénez y Don Domingo de Santa María y Don Joaquín que son naturales y caciques de la dicha Jurisdicción de Temascalapa.”<sup>12</sup>

Esta situación de preeminencia obtenida por los indios mediante sus guerras de conquista fue respetada y valorada por los españoles con el reconocimiento de sus derechos y la concesión de privilegios, como fue en este caso la exención de impuestos.

Entre las familias nobles indígenas la que sin duda alcanza mayores prerrogativas y honores es la de Moctezuma. Pedro Moctezuma Tlacahuepantzin, que según las leyes de sucesión española es considerado el heredero del imperio azteca, funda un mayorazgo y posee un importante cacicazgo. Su hijo don Diego Luis Cuayhuitzin se va a vivir España y allí obtiene de los monarcas el título de conde de Moctezuma.<sup>13</sup>

Tanto a los reyes de España como al propio Cortés debe haberles preocupado como cosa de conciencia el bienestar de los hijos y nietos de un emperador cuyo imperio ellos se habían apropiado. Esto se desprende, entre otras cosas, del interés que don Pedro Tlacahuepantzin tuvo en hacer antes de morir, por medio de testamento y ante testigos, renuncia

<sup>12</sup> Guillermo S. Fernández de Recas, *Cacicazgos y nobiliaria...*, p. 44-45.

<sup>13</sup> Moctezuma II fue padre de Pedro Moctezuma Tlacahuepantzin, padre a su vez de Martín Moctezuma Mollatocazoma y de Diego Luis Cuayhintzin. Como el primero de estos no tiene sucesión, el mayorazgo pasó a don Diego Luis que fue el que se trasladó a España en donde residió su familia y sus descendientes.

“en su majestad, de los derechos que pudiera tener a estos reinos”. Testamento en el que no sólo a nombre suyo, sino también de su hijo, renuncia a los dichos derechos.<sup>14</sup>

Los años pasan y la familia Moctezuma se une con la del cardenal Cisneros y así, por medio de nobles enlaces, van entroncando con la nobleza española. Sin embargo, la cuestión de sus derechos al trono de México parece que continuaba como algo vivo o al menos que aquella primera renuncia no se veía como definitiva, pues cuando a don Pedro Tesifón Moctezuma se le dan nuevos títulos de nobleza y dos mil ducados, él, a cambio de esto, cede al rey los derechos que pudiera tener al trono de México.<sup>15</sup>

El deseo de resarcir en algo a los Moctezuma, lo manifiesta también el propio Cortés en la donación de tierras que a nombre del rey hace “Por descargo de su Real Conciencia y mía”, a las hijas de Moctezuma, doña Isabel y doña Marina, diciendo: “porque de derecho les corresponde de su patrimonio y legítima...” “porque todo era del dicho Moctezuma su padre”.

El cacicazgo que Cortés, en calidad de gobernador y capitán general de la Nueva España, da a doña Isabel comprendió “el Señorío y naturales del pueblo de Tacuba que tiene ciento y veinte casas y Yetepeque su estancia que tiene otras ciento y veinte casas y Chimalpan otra estancia que tiene cuarenta casas y Ascapualtongo que tiene otras veinte casas y Jilotingo que tiene cuarenta casas y otra estancia que se dice Caetepec y otra se dice Telasco y otra estancia que se dice Guatuzco y otra que se dice Tasula que podrá haber en todas mil y doscientas y cuarenta casas”.<sup>16</sup>

Esta donación la hace para que doña Isabel “lo haya y tenga y goce por Juro de heredad para ora y para siempre jamás con título de “Señora de dicho Pueblo”.

A doña Marina su hermana, que se hallaba casada con Juan Paz, le dio con las mismas condiciones el pueblo de Ecatepeque y Acolhuacán y Coatitlán y estancias de Tecoyuca.<sup>17</sup> Es de notar que este pueblo de Ecatepeque se lo había apropiado para sí y su servicio el propio conquista-

<sup>14</sup> Rafael García Granados, *Diccionario biográfico de historia antigua de México*, t. III, p. 154.

<sup>15</sup> AGI, Instancia de los descendientes de Moctezuma pretendiendo mercedes. *Indiferente* 743. Instancia de doña Teresa Francisca de Moctezuma. Audiencia México 762.

<sup>16</sup> AGI, Donación de tierras a doña Isabel Moctezuma hecha por... Hernán Cortés, *Escribanía de Cámara* 178.

<sup>17</sup> AGI, Donación de tierras a doña Marina Moctezuma hecha por... Hernán Cortés. *Escribanía de Cámara* 178.

dor y que tal vez como él mismo dice renunció a su posesión en descargo de su conciencia.<sup>18</sup>

Los enlaces de miembros de la nobleza indígena con españoles son frecuentes y así tenemos el caso de los Xicoténcatl. La hija de Xicoténcatl, uno de los cuatro señores de Tlaxcala, fue regalada a Pedro de Alvarado. Tuvieron dos hijos, Pedro y Leonor, que constituyeron una de las ramas mestizas de la nobleza novohispana y cuyos descendientes subsisten aún.

Doña Isabel Moctezuma, la hija del emperador, contrajo matrimonio legítimamente según las leyes de la iglesia en tres ocasiones, primero con Alonso de Grado del que no tuvo hijos; después con Pedro Gallego, de quien tuvo por hijo a Juan de Andrada y finalmente con Juan Cano, con quien procreó a Gonzalo, Pedro, Juan, Catalina e Isabel Cano Moctezuma.<sup>19</sup>

La transculturación que se inicia con la llegada de los conquistadores a las tierras de América presenta entre los nobles indios aspectos muy interesantes, entre los cuales queremos señalar el deseo de ser y vivir como los españoles. De Isabel Moctezuma dice Cortés que en cuanto conoció cómo vivían las familias de los nuevos pobladores, quiso “vivir como viven los españoles y mujeres de nuestra nación, que están casados en estas partes”.<sup>20</sup>

Les interesa ser como los españoles aun en el modo de vestir. Véase por ejemplo en la lámina del cacicazgo de Tetepango, la evolución. Don Diego de Mendoza Austria y Moctezuma lo hace en forma semejante a la española. Su traje no es como el de los conquistadores sino una mezcla de ambos atuendos. Su figura está rodeada de símbolos heráldicos españoles e indígenas.

Se preocupó el cacique por conservar en el nuevo orden de cosas sus preeminencias de nobleza y habiendo descubierto rápidamente las que concedían el reconocimiento de sus cacicazgos, los escudos de armas y los títulos, se preocupó mucho por obtenerlos, es más, llega a haber verdaderas rivalidades entre ellos, por obtener las más altas dignidades que concedía España. Hecho sonado fue el asesinato que los hijos de Isabel

<sup>18</sup> No encontramos en el Archivo de Indias donación de tierras a doña María Moctezuma que fue la tercera hija del emperador que le fue encomendada a Cortés: Véase sobre esto mi artículo publicado en la *Revista de Indias*, enero-junio, 1948, en Madrid, titulado “Reflexiones sobre Hernán Cortés”.

<sup>19</sup> AGI, Testamento otorgado por Isabel Moctezuma en México el 12 de diciembre de 1551, Sevilla.

<sup>20</sup> AGI, Donación de tierras a doña Isabel Moctezuma hecha por ... Hernán Cortés. *Escribanía de Cámara* 178.

Moctezuma, o sean los Cano Moctezuma, cometieron en Calpulalpan al envenenar a uno de los miembros del cacicazgo Cortés Moctezuma Chimalpopoca llamado don Gabriel, hermano del distinguido Antonio Cortés Totoquihuaztli, con motivo de haber regresado de España, trayendo mayores preeminencias para su familia.<sup>21</sup>

Entre las concesiones que los indios pretendían, además de las económicas de que hablaremos más adelante, que implicaba el reconocimiento de un cacicazgo, estaban el derecho de usar los escudos de armas, colocándolos en sus casas y reposteros y otros lugares que quisieran, poner en sus palacios, además de almenas simples, leones, tigres y otras figuras heráldicas concedidas en sus escudos. Tener derecho a entierros solemnes, asiento separado en las funciones públicas, usar espada como los españoles, ser llevados a sus casas solemnemente en lo que quisieran, excepto en sillas de mano, etcétera.

Por su parte la actitud de los indígenas ante estos honores les hacía sentir la obligación de portarse como los grandes señores españoles, preocupándose por las obras que eran vistas como las más dignas, por ejemplo, la construcción de un templo. Así tenemos a don Antonio Cortés Totoquihuaztli, del cacicazgo Cortés Moctezuma Chimalpopoca con asiento en Tacuba, que edifica el templo más importante de esa localidad o sea el dedicado a San Gabriel Arcángel. Para perpetua memoria de que era él quien había levantado a sus expensas tan magna obra, mandó esculpir en un placa de mármol, que se colocó en el campanario, las armas que el emperador le había concedido. Y “en las dos puertas del templo sobre la orilla del arco de la portada en cantera están esculpidas unas letras negras que declaran su nombre y dicen: Acabóse esta obra en mayo de 1573”.<sup>22</sup> Poderoso debe haber sido al haber puesto sus armas al lado de las del rey.

Pese a la reacción que contra el mestizaje tuvieron algunos indios, según nos narran ciertas crónicas, con el tiempo, los indios nobles van considerando de mayor categoría social a los que tienen mayor porcentaje de sangre española, produciendo esto, en ocasiones, rivalidades. Así lo declararon los Cortés Chimalpopoca cuando refiriéndose a Diego Guanitzin de la Casa de Acaxahcalco y los Cano Moctezuma dicen: “Por que ya son diferentes en el color, porque era mestizo y ellos casi españoles.”<sup>23</sup>

<sup>21</sup> Guillermo S. Fernández de Recas, *Cacicazgos y nobiliario...*, p. 27.

<sup>22</sup> *Ibidem*.

<sup>23</sup> *Ibidem*, p. 27.

Aunque muchos nobles indios pasan a España o se enlazan con españoles, en general, la nobleza indígena se queda en México, conservando en un alto porcentaje su pureza de sangre y sobre todo una conciencia viva de su condición india y categoría noble.<sup>24</sup>

Veamos ahora dentro de la vida nacional el papel que desempeñaron los caciques y su condición jurídica. Aunque considerada como una nobleza de segunda categoría, disfrutó de una serie de privilegios como fueron: no pagar tributo al rey, ni estar sujetos a servicio personal; percibir tributos como señores que eran de sus pueblos, conservar sus tierras y más aún incrementar su propiedad territorial a base de mercedes reales.

En la parte jurídica gozaban de un fuero especial, su tribunal era la Real Audiencia y salvo delito grave con información inmediata a la misma, no podían ser aprehendidos por los jueces ordinarios. Solamente tenía derecho a destituirlos de sus cargos la Real Audiencia.

Tenían el derecho oficial de recurrir directamente al monarca y a las autoridades. En un principio podían ir a España y hablar al rey directamente de sus asuntos. Esto más tarde se prohibió en vista de que lo duro del clima les causaba la muerte.<sup>25</sup>

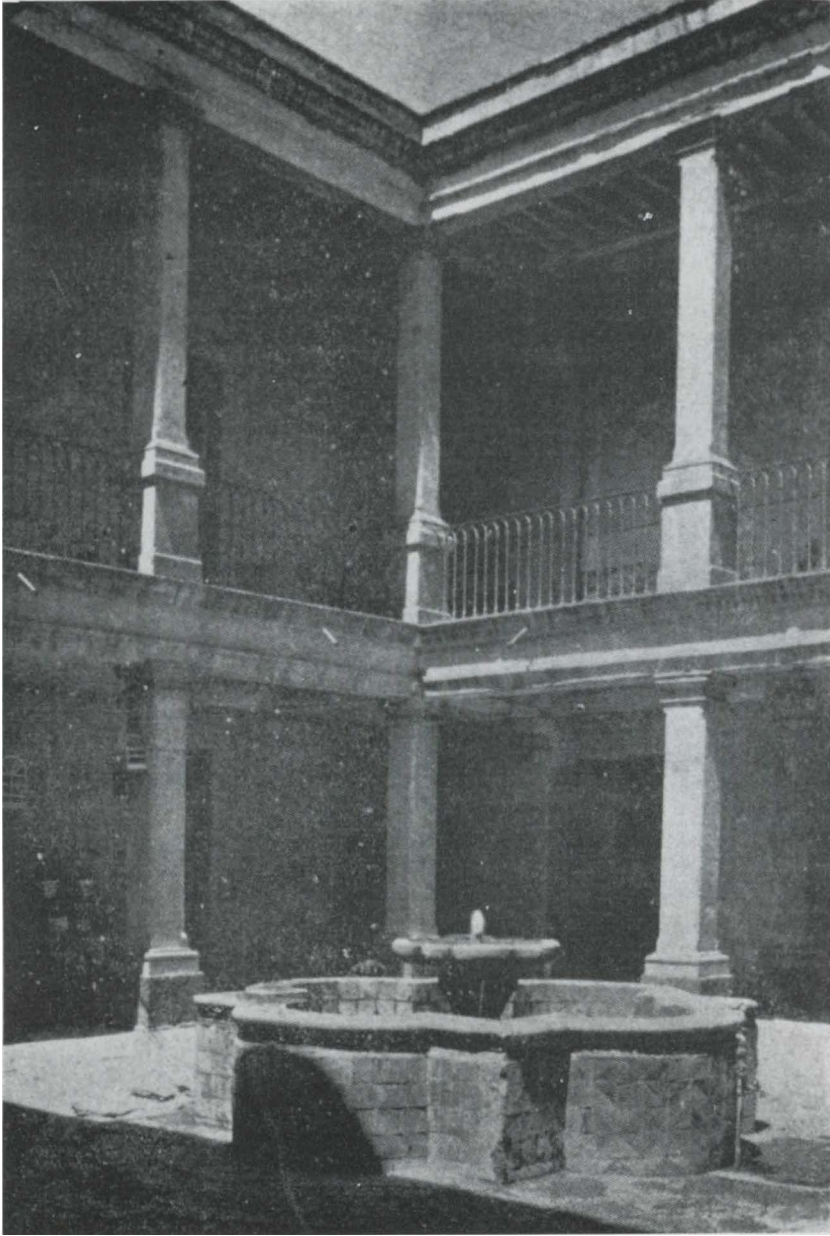
Ellos a su vez tuvieron funciones judiciales como fueron el derecho de resolver problemas de límites en pueblos de indios y posesiones de tierras. Hacer las investigaciones en los juicios de residencia de las autoridades indígenas y en los levantamientos de los mismos. Tenían derecho a usar vara de justicia. Hubo una Real Cédula, dada el 21 de noviembre de 1558, que ordenó que a todos los caciques se les reconociera su cargo, dejándoseles el gobierno que tenían en lo que no fuera contra la ley y en materia criminal (pena de muerte), que se reservaban a la Audiencia.<sup>26</sup>

Los privilegios de los indios nobles fueron atropellados por la ignorancia de las autoridades españolas. Así, el propio virrey don Antonio de Mendoza repartió las tierras de los caciques de Metepec entre los macehuales, cosa que dio lugar a un largo y medianamente fructuoso pleito. En otras ocasiones los que rentaban las tierras (tlamaques) de los nobles, engañaban a las autoridades españolas y se quedaban con las

<sup>24</sup> Josefina Muriel, *Conventos de monjas de la Nueva España*, p. 239.

<sup>25</sup> ANH, Madrid, *Diccionario de gobierno y legislación*, C-TI. 26 de agosto de 1547, 1 de diciembre de 1576.

<sup>26</sup> AHN, Madrid, *Diccionario de gobierno y legislación*, t. C-TI.



Claustro del Convento



Iglesia del Convento de Corpus Christi, obra del arquitecto Pedro de Arrieta



Don Baltazar de Zúñiga, virrey de la Nueva España y fundador del Convento de Corpus Christi de México. Pintura de José Juárez, colección particular





Sor Petra de San Francisco Alvarado y Luna, descendiente del conquistador Pedro de Alvarado, fundadora y primera abadesa del Convento de Corpus Christi de México. Pintura de José Juárez, obra perdida

tierras de sus señores. Las propiedades de la nobleza indígena vienen a menos en la Colonia por dos motivos fundamentales, la lucha de los indios entre sí y los abusos de los españoles, que a base de las tierras de los naturales, formaron sus grandes haciendas. Como no podían apoderarse de las tierras de los pueblos, porque éstas se hallaban fuertemente defendidas por la corona a través de una rígida legislación, fue por ello que atacaron por el punto más débil, o sea la propiedad particular de los caciques. Por esto, como dice José Miranda, al finalizar la Colonia los pueblos conservaban casi íntegras sus tierras, en tanto que los nobles las habían perdido casi en su totalidad y se encontraban en la pobreza.<sup>27</sup>

Sin embargo, su vida en el siglo XVI debe de haber sido, de acuerdo con su categoría, con cierto señorío y lujo. De Isabel Moctezuma se nos relata que cuando salía a la calle los indígenas iban con varas barriendo el camino, en señal de reverencia.

Hay numerosos documentos en los cuales se nos habla de los palacios de los caciques. Algunos de éstos deben de haber sido los que tenían los indígenas antes de la venida de los españoles, como el de don Diego Cortés Chimalpopoca del cual él mismo dice “aqueste Palacio que fue de nuestros antepasados”...; tal vez así lo fueron los que tenía en Zapollan doña María de Mendoza. En cambio don Antonio Cortés tenía una gran casa almenada al estilo de las de los señores españoles. Los palacios indígenas se fueron arruinando al venir a menos sus dueños y como ruinas se mencionan en documentos del XVIII.

La postrer preeminencia que gozaron fue la de tener capilla y entierro exclusivos de cada familia, dentro de las iglesias de los conventos, como por ejemplo en la de San Francisco de San Juan Teotihuacán o en la de San Agustín de México, etcétera.

En multitud de documentos del XVIII referentes a la nobleza se ve ya a unos, los más, empobrecidos, y a otros, los menos, disfrutando aún de sus riquezas. Los libros de las informaciones de las indias que pretendieron el hábito del convento de Corpus Christi nos informan sobre los oficios que desempeñaban sus padres en el siglo XVIII. Por ello sabemos que de los 58 caciques cuyo oficio se menciona, el 48.2 por ciento ocupaba aún cargos de gobernador, alcalde, fiscal y regidor y que el 51.5 por ciento ejercía oficios de artesanos, labradores, hortelanos y comerciantes. Esto nos mues-

<sup>27</sup> José Miranda, *Métodos y resultados...*, p. 71-74.

tra la pobreza a que había llegado la nobleza indígena. La cosa se acentúa más aún, si consideramos que el gran número de los que eran gobernadores, alcaldes, regidores y fiscales, ejercían a la vez los trabajos de labradores y tenían oficios de artesanos. Todo esto nos confirma que para esta época ya no eran tributados, ni poseían las extensiones de tierras del siglo XVI.

Sería interesante saber qué pasó con aquellas tierras de los grandes cacicazgos, investigar a qué manos pasaron los pueblos que Hernán Cortés diera a Isabel y a Marina Moctezuma y las que el rey diera a don Diego de Mendoza Austria y Moctezuma.

El interés de conservar a la nobleza indígena durante la Colonia exigió que se establecieran ciertas normas para proteger la sucesión, pues recién efectuada la conquista las costumbres indígenas se habían visto alteradas y aun se podían considerar anárquicas. Se sabía que unos caciques lo eran por nombramiento de Moctezuma, en tanto que otros lo eran por herencia de padre y abuelos y que algunos más lo eran por elección. Al consumarse la conquista la cosa se complicó pues los encomenderos se tomaron el derecho de nombrar caciques y los frailes hicieron lo mismo. A esta absurda situación puso fin la orden real de que los cacicazgos se sucediesen conforme a las costumbres de cada pueblo, las cuales en resumen fueron en general así:

1. Por herencia en línea directa y a su falta la colateral.
2. Por orden de edad.
3. Por preferencia a los varones.
4. Por categoría de los aptos a los ineptos.
5. Por elección popular.
6. Por designación de un cacique en otro, cuando no había herederos.<sup>28</sup>

Gracias a estas disposiciones la nobleza indígena se conservó como tal hasta nuestra independencia; al realizarse ésta y desconocerse la validez de títulos y escudos de armas y demás privilegios otorgados por los monarcas españoles, los nobles indígenas desaparecieron como clase social.

<sup>28</sup> José Miranda, “Instituciones indígenas de la Colonia”, p. 60-61.